Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Sogamoso
Carrera 10 No. 15 – 08, Oficina 303, Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 7730645
Sogamoso – Boyacá

Vence traslado para retirar copias art. 612 CGP

Sogamoso, cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019): Se deja constancia que el pasado 4 de febrero de 2019 venció el término para que las llamadas en garantía retiraran copias. En silencio. Conste.

Traslado inciso 2° Art. 225 CPACA

A partir de la fecha y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 225 del CPACA, corre traslado a la entidad llamada en garantía – Compañía Aseguradora de Fianzas – CONFIANZA S.A., por el término de quince (15) días para contestar el llamamiento en garantía. T 5 febrero – V 25 febrero.

Viviana Patricia Álvarez González
Secretaria

Vence traslado para contestar llamado en garantía

Sogamoso, veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019): Se deja constancia que el pasado 25 de febrero de 2019 venció el término para que la llamada en garantía contestara la demanda. Dentro del término CONFIANZA SA contestó y excepcionó. Conste.

Corre traslado para reformar demanda art. 173

A partir de la fecha corre traslado a la parte demandante para reformar demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del CPACA. Conste. T 26 febrero – V 11 marzo

Viviana Patricia Álvarez González
Secretaria

Vence traslado Art. 173 CPACA

Sogamoso, doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019): Se deja constancia que el pasado 11 de marzo de 2019 a las 5:00 pm, venció el término que tenía la parte demandante para reformar demanda. Dentro del término el apoderado de la parte demandante presentó escrito de reforma de la demanda.

Despacho
En la fecha pasa al despacho para considerar reforma de la demanda.

Viviana Patricia Álvarez González
Secretaria